MEMORANDO

Radicado No: 20211600000028283

Para: **EDDY XAVIER BERMUDEZ MARCELIN**
Director Regional Bolívar (E)

Asunto: Aprobación / Concepto técnico y aval / Aval para celebrar contratos de aporte a través del numeral 1.5.2. – Bolívar

Fecha: 2021-03-11

Respetado Director.

En atención a la información remitida por la Regional Bolívar mediante Memorando No: 20213530000004683 del 10 de marzo de 2021, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a otorgar Aprobación y Aval para celebrar el contrato de aporte, bajo los siguientes criterios:

No	EAS/NIT	SERVICIOS POR CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
68	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA – NIT. 806010344	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	**Aporte ICBF** $1.287.378.500 **Valor Contrapartida** $64.368.925 **Valor Técnico Agregado** $57.932.033 **Valor total:** 1.409.679.458	31 Diciembre de 2021
69	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA–NIT. 806010344	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN y CON ARRIENDO - FAMILIAR	**Aporte ICBF** $2.530.805.970 **Valor Contrapartida** $126.540.299 **Valor Técnico Agregado** $113.886.269 **Valor total:** $2.771.232.538	31 Diciembre de 2021

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

No	EAS/NIT	SERVICIOS POR CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
70	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR – NIT. 800197044	CDI CON ARRIENDO – INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	**Aporte ICBF** $777.146.389 **Valor Contrapartida** $38.857.319 **Valor Técnico Agregado** $23.314.392 **Valor total:** $839.318.100	31 Diciembre de 2021

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. La Regional manifiesta haber realizado el análisis a las EAS validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras y técnicas exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte relacionados anteriormente.

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra las EAS relacionadas anteriormente no figuran procesos administrativo sancionatorios en firme a la fecha.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 10 de marzo de 2021, en la cual además se relaciona la calificación del índice de Desempeño de la EAS relacionadas anteriormente con categoría Sobresaliente.

4. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correo electrónico del 09 de marzo de 2021.

5. Manifestó la regional que, la contratación se enmarca en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos con la(s) EAS que se relaciona(n) a continuación, supera(n) la cuantía de los 5.000 SMLMV:

 Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación ***(No. de Consecutivo: 68, 69, y 70)***

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación / Concepto técnico y aval / Aval es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos, y para tales fines, se sugiere que la matriz de riesgos haga parte de los documentos que apoyen la gestión de la supervisión.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF*: (…) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones.*

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Alejandro Trujillo Hernández - Asesor Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Nicola Jerez Correa - Contratista Dirección de Primera Infancia NJC
Insumos: John Guevara- - Contratista subdirección de operación de la atención a la primera infancia
Doris Pinzón - Contratista subdirección de operación de la atención a la primera infancia
Cristian Castillo - Contratista Dirección de Primera Infancia Cristian Castillo